CONTRATO N° 09 /2013

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ MOLINAS VEGA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto N° 35 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.,,** domiciliada en Avda. Artigas 1921, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" - ID N° 258502,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en el marco del Proyecto "Mejora de la Calidad de Atención en Salud Sexual y Reproductiva en la Red Pública de Servicio de Salud", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la Secretaria Técnica de Planificación.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	3	0	2	530	30	604	99	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258502**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 05/2013 SBE "Adquisición de Vehículos"** para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco del Proyecto "Mejora de la Calidad de Atención en Salud Sexual y Reproductiva en la Red Pública de Servicios de Salud", correspondiente al Programa Desarrollo Social del Paraguay, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, a través de la Secretaria Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 317/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						AUTOMOTOR S.A.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	25101507-003	Vehículo Tipo Furgón Pequeño	Unidad	Unidad	2			No cotiza	
2-	25101501-001	Minibús	Unidad	Unidad	1	Hyundai	Corea	160.000.000	**160.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del objeto de la presente Licitación se hará con Recursos Institucionales (F.F.30), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al Presupuesto General de la Nación. El pago se efectuará sin exceder un plazo de 60 (SESENTA) DÍAS a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago, acompañado de la Nota de remisión; Certificado de Cumplimiento aporte Obrero Patronal; Declaración Jurada de IVA; del mes anterior.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertados. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANÍES***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Gestión de Proyectos de la Secretaría Técnica de Planificación.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Diciembre del año 2013.

SR. NELLO MAFFEI
Proveedor
NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante